

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

3948 ACUERDO de 30 de enero de 1987, de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valencia, sobre oferta pública de plazas de Jueces sustitutos de los Juzgados de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valencia, para el año judicial 1986/87.

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valencia, en sesión celebrada en el día de la fecha para dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en sesiones de 18 de septiembre y 22 de octubre de 1986, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, en relación con los artículos 152, 2, 3.º y 201 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha adoptado acuerdo de convocar concurso para cubrir las plazas de Jueces sustitutos de los Juzgados de Distrito de este territorio, que a continuación se expresan, para lo que resta del año judicial 1986/87, conforme a las bases que sigue:

Primera.-Siete plazas de Jueces sustitutos de los siguientes Juzgados de Distrito: Altea, Burriana, Carcagente, Catarroja, Elda, Liria y Villajoyosa.

Segunda.-Sólo podrán tomar parte en este concurso aquellos licenciados en Derecho que solicitando una, varias o todas las plazas convocadas, reúnan el día en que termine el plazo de admisión de instancias, los demás requisitos exigidos para el ingreso en la carrera judicial.

Tercera.-Tendrán preferencia:

- Los que ostenten el título de Doctor en Derecho.
- Los que hayan ejercido cargo de Jueces sustitutos.
- Los que hubieren aprobado oposiciones a otras carreras del Estado en que se exija el título de licenciado en Derecho.
- Los que acrediten mejor expediente académico.

A estos efectos, los peticionarios deberán acompañar a su solicitud los documentos que justifiquen la preferencia alegada.

En ningún caso recaerá el nombramiento en quienes ejerzan las profesiones de Abogado y Procurador.

Cuarta.-Los nombrados Jueces sustitutos en virtud de este concurso quedarán sujetos durante el tiempo en que desempeñen dicho cargo al Estatuto jurídico de los miembros de la carrera judicial y tendrán derecho a percibir las retribuciones legalmente determinadas dentro de las previsiones presupuestarias.

Los nombramientos se harán para lo que resta del año judicial 1986/87, y los nombrados cesarán en sus cargos cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 433 de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto le sea de aplicación.

Quinta.-Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias (por duplicado, así como fotocopia de la documentación que presenten) al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia, Palacio de Justicia, glorieta, 46071-Valencia, lo que podrán efectuar directamente, mediante su presentación en la Secretaría de Gobierno, o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.-En las instancias se harán constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- Manifestación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y que se compromete a prestar el juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 389 y siguientes de la citada Ley Orgánica.
- Indicación de la concreta plaza o plazas, por orden de preferencia que pretenden cubrir de las convocadas en el concurso.
- Relación de méritos alegados, determinantes de preferencia y documentación acreditativa de los mismos.
- Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que fuese nombrado en los plazos previstos en las disposiciones legales, una vez prestado el juramento o promesa antes mencionado.

Valencia, 30 de enero de 1987.-El Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia, Carlos Climent González.

MINISTERIO DE JUSTICIA

3949 RESOLUCION de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia para cubrir diversas vacantes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/1985, de 1 de julio), y en el capítulo III del título IV del Reglamento orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los funcionarios de la Escala técnica de los Tribunales tendrán preferencia para cubrir la vacante de la Audiencia Territorial de Valladolid y una de las del Tribunal Supremo.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los destinos a que aspiren, referidos al Centro de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse contar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de trabajo. En este caso no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiere alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto se adjudicará uno correspondiente al Centro de trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las plazas se adjudicarán conforme determina el punto 5.º del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado.

Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42, 3.º, 49, c); 51, 6.º y 8.º, y disposiciones transitorias 1.ª y 2.ª del Reglamento Orgánico vigente, deberán expresarlo así en su instancia, acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51 citado.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54, apartado b), del Reglamento vigente, debiendo atenderse igualmente al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Los solicitantes a los que se les adjudique plaza deberán cesar al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución definitiva del concurso, y deberán tomar posesión en su nuevo destino en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación citada, si se trasladan de localidad, y de ocho días naturales en caso contrario.

Los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de febrero de 1987.-El Director general, Juan Antonio Xiol Rios.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.